

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,08,09,10)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.103.143
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		110.549
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		87.990
	99	Otros		22.559
09		APORTE FISCAL		24.210.464
	01	Libre		24.210.464
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.781.130
	02	Del Gobierno Central		3.781.130
	001	Subsecretaría de Educación		3.781.130
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		28.103.143
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.827.174
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.775.063
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		567.126
	01	Al Sector Privado		357.895
	519	Programa Digitaliza Chile	05	357.895
	02	Al Gobierno Central		209.231
	518	Programa Fortalecimiento Regional	06	209.231
25		INTEGROS AL FISCO		321
	01	Impuestos		321
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		366.704
	04	Mobiliario y Otros		5.601
	05	Máquinas y Equipos		205.275
	06	Equipos Informáticos		27.531
	07	Programas Informáticos		128.297
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.564.755
	01	Al Sector Privado		17.564.755
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	07	17.564.755
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,08,09,10)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | | 9 |
| 02 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 273 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | | 62.593 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 94.300 |
| | - En el Exterior en Miles de \$ | | 22.867 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de personas | | 73 |
| | - Miles de \$ | | 1.238.619 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | - N° de personas | | 22 |
| | - Miles de \$ | | 321.067 |
| 03 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | | 69.494 |
| 04 | Incluye hasta \$ 817.748 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. | | |
| 05 | Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que dispone la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2017, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a esta Dirección.
El gasto en personal de este programa incluye la contratación de hasta 11 personas naturales por un monto máximo de \$ 345.546 miles. | | |
| 06 | El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos. | | |
| 07 | Se podrá comprometer un gasto de hasta \$64.148.400 miles, destinados a financiar proyectos de Fibra Óptica de la Zona Austral, entre Puerto Montt y Puerto Williams, en conformidad con las Bases de Licitación, y cuyo pago se efectuará entre los años 2017-2020. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos. | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,08,09,10)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$10.300.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos para la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará entre los años 2018-2020. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos, debiendo iniciarse las postulaciones en el curso del año 2017.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$680.550 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$273.394 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.

En la licitación de los proyectos respectivos se deberá considerar, entre otras condiciones, los requerimientos de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que se determine.

- 08 La Subsecretaría de Telecomunicaciones en uso de sus facultades de administración de la Banda de 700 Mega Hertz, dispondrá la reserva de 20 Mega Hertz para uso e interoperabilidad de los organismos del estado, que tengan por finalidad la de abordar situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe. Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del año 2017, acerca de los avances en el uso de esta banda reservada.
- 09 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e Internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios.
- 10 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.